



# Resolución de Secretaría General

Lima, 26 JUN. 2015

## VISTOS:

Los Memorándums N° 282-2015-DV-OGA-UABA, de la Unidad de Abastecimiento y N° 531-2015-DV-OGA, de la Oficina General de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 27° del Reglamento, en su primer párrafo establece que *"(...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. (...)";*

Que, el numeral 2) del artículo 5° del citado Reglamento, precisa que el *"(...) Área usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias. (...)";*

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE, de fecha 06 de enero de 2015, la Presidencia Ejecutiva delegó a la Secretaría General, las facultades que corresponden al Titular del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; entre ellas, la designación de los integrantes de los Comités Especiales Permanentes y Ad Hoc;

Que, de acuerdo a lo propuesto por la Unidad de Abastecimiento y la Oficina General de Administración a través los documentos del visto, resulta necesario designar al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la "Adquisición de Fungicidas para el Programa de Post Erradicación de las OZ Pucallpa, Tingo María y La Merced", lo cual comprenderá la elaboración de Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas,



evaluación de propuestas y en general, todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el citado proceso de selección;

Con el visto bueno de los Jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con sus respectivas modificatorias; y el literal d) numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE, que delegó en la Secretaría General la designación de los Comités Especiales.

**SE RESUELVE:**

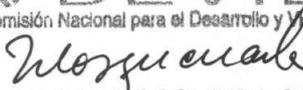
**Artículo 1°.- CONSTITUIR** el Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la "Adquisición de Fungicidas para el Programa de Post Erradicación de las OZ Pucallpa, Tingo María y La Merced".

**Artículo 2°.- DESIGNAR** a los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc, el cual estará conformado por:

| TITULARES  | SUPLENTES   |
|--|---|
| <b>JUAN JOSE MALLAUPOMA SUYO</b><br>Régimen Laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, con DNI 07490302, quien lo presidirá | <b>MARCIA MILAGROS VICENTE VICENTE</b><br>Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, con DNI N° 41077906 |
| <b>LILLIAN PATRICIA RENGIFO GSTIR</b><br>Régimen laboral CAS de la Oficina Zonal de La Merced, con DNI N° 04312376   | <b>CLEVER MAEL HUERE CORDOVA</b><br>Régimen laboral CAS de la Oficina Zonal de La Merced, con DNI N° 42546823   |
| <b>FULNER DREY BORJA PANDURO</b><br>Régimen laboral CAS de la Oficina Zonal de Tingo María, con DNI N° 23019194  | <b>ANA CECILIA CERPA DEL CASTILLO</b><br>Régimen laboral CAS de la Oficina Zonal de Tingo María, con DNI N° 01170124                                      |

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designado, entregando al Presidente, el Expediente de Contratación correspondiente debidamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas  
  
**NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO**  
Secretaria General

